

El Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2024 entró en vigor el 1 de enero del presente año tras su publicación en el BOP núm. 245, de 27 de diciembre de 2023. En atención al art. 13.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2024, que establece que las incorporaciones de remanentes de créditos, "en el caso de financiarse con compromisos de ingreso derivadas de operaciones de crédito de ejercicios anteriores, podrán realizarse antes de la liquidación del presupuesto cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados, por el importe de los compromisos de ingresos"; resultando que se estima procedente que se incorporen al Presupuesto de 2024 los remanentes que se detallan en el informe de la Jefatura de Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, en atención a las diversas peticiones que se han planteado relativas a la incorporación de remanentes de créditos tanto de carácter obligatorio (de oficio) como voluntario, al amparo del referido art. 13.4 de las Bases de Ejecución; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 47, 48 y 99 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, art. 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, y el Capítulo II de las Bases de Ejecución para el Presupuesto de 2024 de la Diputación Provincial de Málaga, resulta necesaria la tramitación y aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria confeccionado por el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, en el que se incluyen las modificaciones presupuestarias solicitadas a la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, de acuerdo a lo establecido en el art. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024.

En la elaboración y tramitación del expediente se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a las resoluciones ordenadas por la Presidencia, según el Decreto núm. 2023/5215, de 12 de julio, referente a "Nombramiento de diputados provinciales responsables de las áreas y delegaciones", modificado por el Decreto nº 2024/1, de 2 de enero; Decreto núm. 2023/5266, de 18 de julio, referente a "Determinación de funciones, contenido, adscripciones y unidades administrativas y orgánicas de las distintas delegaciones de la Diputación de Málaga", modificado mediante Decreto núm. 2023/7433, de 26 de octubre; Decreto núm. 2023/5315, de 25 de julio, relativo a "Actualización y Equivalencias de la relación de Unidades integradas en el Directorio Común (DIR3), Plataforma HELP y en la clasif. Presupuestaria", modificado por el Decreto nº 2023/5628, de 7 de agosto, y por el Decreto nº 2023/7753, de 7 de noviembre; y Decreto núm. 2023/5493, de 31 de julio, referente a Delegación de atribuciones de la Presidencia en diputados provinciales, modificado por el Decreto nº 2023/5565, de 03 de agosto.

Hash: e08eae1b185924584373413e6d9edd6602551b8658721129254cda6fbee386367d6933710b3d3dd461b181609261e7b3728c439058bc457eb409ac6619624aa4f | PÁG. 1 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f8028ead799f136705fe3ee9978ab309e8b8df7b1ba816168dcd956df38b8e82833dfda6d5364b104b8d3d82b0013aff50844338ce4ea6c8c15db530af22ebd1e1



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

11/03/2024 17:32:22 CET

CÓDIGO CSV

ab4cb1ec9900dcab1fc7a39d7632ca042a255a2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

11/03/2024 17:39:57 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

060614bb7a5b62cc6d56f4a6292be8d883ec4397

La presente propuesta se presenta por la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Administración Electrónica para resolución de la Presidencia. La competencia y atribuciones de la Presidencia como órgano resolutorio se fundamentan en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Así pues, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, las referencias normativas y resoluciones citadas, e informes emitidos, y en virtud de lo indicado anteriormente, se propone la aprobación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación nº 03.1/2024, de Incorporación de Remanentes de créditos del Presupuesto de 2023 al de 2024, por importe de 25.749.810,43 euros y que corresponden, de una parte, a remanentes de crédito calificados de incorporación obligatoria (de oficio) conforme a lo establecido en el artículo núm. 51.6.A.2. de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, por tratarse de *Remanentes de créditos, que sin contar con financiación prevista en los capítulos IV y VII del presupuesto de ingresos, se encuentran financiados con operaciones de crédito o enajenación de activos patrimoniales, y estén en la fase "D" de ejecución del gasto;* y de otra parte, a remanentes de créditos calificados como de incorporación voluntaria según lo dispuesto en el artículo núm. 51.6.B.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, por tratarse de *Remanentes de créditos no comprometidos de los capítulos VI y VII, financiados con operaciones de crédito o enajenación de activos patrimoniales.* Los créditos a incorporar se financian íntegramente con compromisos de ingresos procedentes de operaciones de crédito, y la modificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 13.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, que dispone que:

"Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a las incorporaciones de remanentes. No obstante, dichas Incorporaciones, en el caso de financiarse con compromisos de ingreso derivadas de operaciones de crédito de ejercicios anteriores, podrán realizarse antes de la liquidación del presupuesto cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados, por el importe de los compromisos de ingresos. En estos casos, el Centro Gestor responsable de la tramitación de estos créditos seguirá el procedimiento establecido para la tramitación de los expedientes de modificación de crédito, recogido en el art. 15 de las presentes bases, debiendo justificar la necesidad de la incorporación previamente a la liquidación presupuestaria."

Tanto los nuevos créditos como la correspondiente fuente de financiación pueden verse en detalle en el Anexo I "Listado de Movimientos. Expediente de

Hash: e08eae1b185924584373413e6d9edd6602551b8557211292544cda6fbee386967d6933710b3d3dd461b181609261e7b3728c439058bc457eb409ac6619624aa4f | P.Á.G. 2 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f8028ead799f136705fe3ee9978ab309e8b8df7b1ba816168dcd956df386882833dfda6d5364b104b8d3d82b00f3aff50844338ce4ea6c8c15db530af22ebd1e1

Modificación de Créditos nº 03.1 del presupuesto 2024" de esta propuesta que se tramita (CSV 80123a421f3fe085dbe5ae009af7c49b7f9825bf) y que corresponden a la siguiente tipología e importes totales:

Tipología de Modificación de Crédito/Ingresos	Importe (en €)
Incorporación de remanentes de crédito	25.749.810,43
Incorporación de remanentes de ingreso	25.749.810,43

Manifiestar que, una vez aprobado definitivamente este expediente, así como el expediente de modificación presupuestaria núm. 02/2024, que se encuentra pendiente de aprobación definitiva, el Presupuesto tanto en su estado de gastos como de ingresos alcanzará la cantidad de 342.480.043,58 euros, siendo el detalle a nivel de capítulos el que se muestra en el Anexo II "Estado presupuestario tras expediente de modificación presupuestaria nº 03.1" (CSV 4a2d4ccc32f39425f3c08f9730e85f727f66b095).

Segundo.- Aprobar la modificación de los proyectos de gastos que se relacionan a continuación, que quedarán definidos tal y como se recoge en el Anexo V "Proyectos de Gasto. Expediente de modificación presupuestaria núm. 03.1/2024" (CSV ee9210fee2ab6523cf482d456090e8ecabb68515), como consecuencia de la modificación de créditos que se plantea en este expediente, e incorporar los cambios al Anexo "Proyectos de Gasto" del Presupuesto General:

Cód. Proyecto de gastos	Denominación del Proyecto	Creación / Baja / Modificación
2019.2.1601.1	Construcción depuradora Atajate	Modificación
2020.2.9331.2	Gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio ejecución en curso 2020-2025	Modificación
2021.2.1601.1	Construcción y arreglo de depuradoras	Modificación
2021.2.4321.1	Senda Litoral	Modificación
2021.2.4321.2	Inversiones asociadas a Gran Senda, GRS, Red Senderos y UNESCO	Modificación
2021.2.4325.1	Senda Azul	Modificación
2021.2.4531.2	Actuaciones en la Red Provincial de Carreteras. Plurianual 2021-2022-2023-2024	Modificación
2021.2.9421.1	Subvenciones a entidades locales	Modificación
2022.2.1726.1	Biomasa	Modificación
2022.2.4531.1	Obras de emergencia en carreteras provinciales	Modificación

Tercero.- Aprobar la actualización de los datos identificativos de los programas presupuestarios que se relacionan a continuación, que quedarán

Hash: e08eae1b1859245843734f3e6d9edd6602551b86587211292544cda6fbee386967d6933710b3d3dd461b181609261e7b3728c439058bc457eb409ac6619624aa4f | PÁG. 3 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f8028ead799f136705fe3ee9978ab309e8bdf7b1ba8161668dc956df38b8e2833dfda6d5364b104b8d3d82b00f3aff50844338ce4ea6c8c15db530af22ebd1e1

definidos tal y como se recoge en los Anexos VI "Fichas de Programas. Modificación Presupuestaria núm. 03.1/2024" (CSV 1083c4962ace18fe70a0c050a9c109ed33c67ec4), VII "Informes ODS. Modificación Presupuestaria núm. 03.1/2024" (CSV 8b97e2881cba0117a78decba8886b8dcc3a5f3a6) y VIII "Pertinencia. Modificación Presupuestaria núm. 03.1/2024" (CSV 33bf385c2a5afe3156c86730f6e344331f4c9401), como consecuencia de la modificación de créditos que se plantea en este expediente, e incorporar dichos cambios tanto a las Fichas Presupuestarias incluidas en el Estado de Gastos, como a los Informes ODS y Anexo de Transversalidad incluidos en los Anexos, todo ello del Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga:

Código Programa	Denominación del Programa	Centro Gestor
1601	Alcantarillado y depuración	5201. Medio Ambiente
1726	Lucha contra el cambio climático y mejora del medio ambiente	5201. Medio Ambiente
4321	Rutas y senderos	0201. Oficina Atención a los Alcaldes
4325	Senda Azul	0201. Oficina Atención a los Alcaldes
9421	Transferencias genéricas a entidades locales territoriales	0201. Oficina Atención a los Alcaldes

Cuarto.- Modificar, como consecuencia de la modificación de créditos que se plantea en este expediente, los estados o anexos del Presupuesto General de la Diputación que a continuación se relacionan, quedando tras su aprobación tal y como se muestra en los anexos del expediente que se indican en cada caso:

Anexos del Presupuesto General / Bases de Ejecución	Estado de Gastos	Anexo Expediente
	Estado de Gastos	Anexo III. Estado de Gastos (CSV 5f91f16ef0a921d9493afa6825228510a9ca9a23)
	Estado de Ingresos	Anexo IV. Estado de Ingresos (CSV bfc83e35f64ef3f2a2804d204996f0b448203708)
Anexo de Proyectos de gastos		Anexo V. Proyectos de Gasto (CSV ee9210fee2ab6523cf482d456090e8ecabb68515)
	Fichas de Programas	Anexo VI. Fichas de Programas (CSV 1083c4962ace18fe70a0c050a9c109ed33c67ec4)
Informes ODS		Anexo VII. Informes ODS (CSV 8b97e2881cba0117a78decba8886b8dcc3a5f3a6)
Anexo de Transversalidad		Anexo VIII. Pertinencia (CSV 33bf385c2a5afe3156c86730f6e344331f4c9401)

Hash: e08eae1b185924584373413e6d9edd6602551b8557211292544cda6fbee386967d6933710b3d3dd461b181609261e7b3728c439058bc457eb409ac6619624aa4f | PÁG. 4 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f8028ead799f136705fe3ee9978ab309e8b8df7b1ba816168dcd9566df38882833dfda6d5364b104b8d3d82b0013aff50844338ce4ea6c6c15db530af22ebd1e1

	Mapa de Programas	Anexo IX. Mapa de Programas (CSV af785f145aaa5d842002d1adf3da5abcd62f4938)
Anexo de inversiones		Anexo X. Anexo de Inversiones (CSV ed6dcb9f895fdb1c192e14b98c12fcb4563cf54)
Cuadro de Financiación de Inversiones		Anexo XI. Cuadro de Financiación de Inversiones (CSV b645485f8664feb8a80c105d6bfd3dfca4c4c)
Bases de Ejecución		Anexo XII. Anexo 2: Clasificación por Programas de los Gastos (CSV abbada8c9c696153c5b0365cbe695dc097056abb)
Bases de Ejecución		Anexo XIII. Anexo 4: Clasificación Económica de los Ingresos (CSV 379aab8c5f4bb306ec3a01280499f193020e4e58)

Quinto.- Trasladar la presente Resolución a las Unidades Organizativas de Secretaría General, Intervención, Tesorería, Oficina Atención a los Alcaldes, Mantenimiento, Coordinación, Medio Ambiente, Promoción del Territorio, y Presupuesto y Administración Electrónica, para su conocimiento y el de todas las Delegaciones, así como publicar en el Tablón de Anuncios electrónico y Portal de Transparencia.

Sexto.- Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer el Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

11/03/2024 17:32:22 CET

CÓDIGO CSV

ab4cb1ec9900dcab1fc7a39d7632ca042a255a2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

11/03/2024 17:39:57 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

060614bb7a5b62cc6d56f4a6292be8d883ec4397

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

060614bb7a5b62cc6d56f4a6292be8d883ec4397

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: f8028ead799f136705fe3ee9978ab309eb8df7b1ba81f6168ddc956df38b8d283dfda8d5364b104b8d3d82b00f3aff50844338ce4ea6c8c15db530af22ebd1e1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014554_2024_0000000000000000000020011401

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 11/03/2024 17:39:56

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

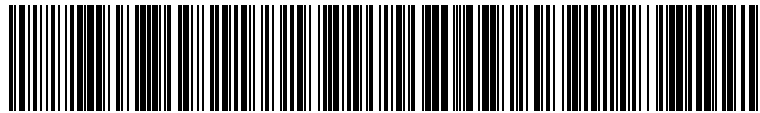
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 060614bb7a5b62cc6d56f4a6292be8d883ec4397

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf